

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA PENAL DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora:

GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto por el artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 1395 de 2010, se **DISPONE** realizar diligencia de **LECTURA DE SENTENCIA** dentro del proceso seguido en contra del señor **DANIEL ALEXANDER FRANCO FRANCO**, con ocasión del siniestro vial (lesiones culposas), para lo cual se fija como fecha el día **MARTES CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (04:30 P.M)**, diligencia que, en razón a las disposiciones adoptadas por motivo de la situación de salubridad generada por el virus del COVID-19, se realizará de manera virtual.

Cítese a las partes a la audiencia de lectura de sentencia y realícense todas las gestiones necesarias para su celebración virtual.

Cúmplase



GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE
Magistrada